

RESOLUCION Nº 13859

VISTO:

El expediente CO-0062-00685203-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 10.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Laura Raquel Mendizábal – DNI Nº 25.512.305, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

<u>Rubro</u>: "Juguetería" (Comercio mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 4).

Nombre o razón social: Laura Raquel Mendizábal – DNI Nº 25.512.305.

Domicilio: 9 de Julio Nº 2.372.

- <u>Art. 2º:</u> Previo a la autorización a que refiere el artículo 1º, la solicitante deberá dar cumplimiento a la referencia Nº 13 establecida en el Capítulo 4 Del Uso del Suelo del Reglamento de Zonificación.
- Art. 3°: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCION Nº **13859**

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando